RESOLUCIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO EN LA SESIÓN CELEBRADA EL 24 DE FEBRERO DE 2025 POR LA QUE APRUEBA LA NORMATIVA DE PROGRAMAS DE MOVILIDAD VIRTUAL E HÍBRIDA: PROGRAMAS COMBINADOS INTENSIVOS (BIP) Y PROGRAMAS DE INTERCAMBIO VIRTUAL (VEEPS)

Artículo 1. Definición de los Programas. Ámbito de aplicación

Los Programas Combinados Intensivos (BIP) y los Programas de Intercambio Virtual (VEEPs) se enmarcan dentro del marco europeo del Programa Erasmus+.

Los Programas Combinados Intensivos (BIP) son programas breves que combinan la enseñanza online con un período de movilidad física de entre 5 y 30 días. Estos programas se organizan conjuntamente por académicos de tres o más universidades de al menos tres Estados de la Unión Europea y de países asociados al programa y utilizan formas innovadoras de aprendizaje y enseñanza. Ofrecen un mínimo de 3 ECTS y un máximo de 6 ECTS. El Programa establece, como requisito para la movilidad, el reconocimiento de créditos de los estudios cursados en el extranjero.

Los Programas de Intercambio Virtual (VEEPs) son programas breves que se imparten enteramente en modalidad virtual. Estos programas son organizados por académicos de dos o más universidades. Ofrecen un mínimo de 3 ECTS y un máximo de 6 ECTS.

Artículo 2. Objetivos de la movilidad virtual e híbrida

1. Ofrecer oportunidades de movilidad mixta, potenciando el modelo de internacionalización de Comillas.
2. Desarrollar planes de estudio transnacionales e interdisciplinares.
3. Fomentar la colaboración online y el aprendizaje basado en la investigación.
4. Abordar desafíos sociales a través de un enfoque interdisciplinario.

Artículo 3. Requisitos de participación

1. Requisitos generales:
   a. En el caso de alumnos, éstos estarán matriculados en Comillas, pudiendo estar matriculados tanto en programas oficiales como en títulos propios, incluyendo alumnos de doctorado.
      Los alumnos de movilidad entrante también podrán participar en los programas que se impartan durante el período de su movilidad. En este caso, el curso no constará en su expediente, pero sí obtendrán un certificado de participación.
   b. El personal de la universidad, tanto docente como de administración y servicios, podrá participar en estos cursos, con las condiciones y requisitos que en el futuro se establezcan.
2. Requisitos específicos:
   a. Los responsables académicos de cada programa especificarán sus propios requisitos de admisión y criterios de selección.
   b. Conocimientos de idiomas: la mayoría de los cursos se ofrecerán en inglés, pudiendo abrirse en el futuro a otros idiomas. En todo caso, se especificarán los requisitos de competencia lingüística para cada programa.

Firmado Electrónicamente por DOLORES CARRILLO MÁRQUEZ (SIGNATURE) - DNI 34774370A - 10.03.2025

Código seguro de verificación: 196557253BB2BA24161F603B24F3E2D27523FACB. Este es un documento administrativo electrónico emitido por la Universidad Pontificia Comillas. Su autenticidad puede ser contrastada a través de la siguiente dirección: https://www.comillas.edu/VerificarDocumento. Documento firmado electrónicamente en cumplimiento del Reglamento (UE) Nº 910/2014 (eIDAS)
Secure verification code: 196557253BB2BA24161F603B24F3E2D27523FACB. This is an electronic administrative document issued by the Universidad Pontificia Comillas.Its authenticity can be verified through the following address: https://www.comillas.edu/VerificarDocumento. Document signed electronically in compliance with Regulation (EU) No. 910/2014 (eIDAS)

c. Los estudiantes podrán participar en un máximo de dos programas (tanto híbridos como virtuales) por curso académico. No se podrá simultanear el estudio de dos programas híbridos o virtuales en el mismo semestre.

Artículo 4. Procedimiento de solicitud y selección

1. La Universidad pondrá a disposición de los estudiantes un catálogo que contendrá el conjunto de cursos disponibles.
2. La solicitud de los cursos se llevará a cabo a través de las plataformas y mediante los procedimientos que determinen las Universidades que los impartan.
3. La admisión y selección de los participantes en los programas se realizará en base a los criterios que determinen los responsables académicos de cada programa.

Artículo 5. Acreditación de los programas

La realización de los programas será acreditada mediante credenciales digitales emitidas por Comillas.

Artículo 6. Reconocimiento Académico. Condiciones y límites para el reconocimiento

1. Los programas BIP y VEEP podrán ser reconocidos académicamente de las siguientes formas:
   - Bien como Asignatura del Plan de Estudios: se obtendrá reconocimiento académico ordinario por una asignatura del plan de estudios, ya sea obligatoria u optativa, siempre que los contenidos del programa sean compatibles y se cuente con la aprobación del centro.
     El volumen de créditos reconocibles procedentes de títulos propios no podrá superar el 15 por ciento del total de créditos que configuran el plan de estudios del título que se pretende obtener. Estos créditos reconocidos no contarán con calificación numérica y, por lo tanto, no podrán utilizarse en el momento de baremar el expediente del o de la estudiante.
     En el caso de programas dobles, el reconocimiento se realizará en la titulación en la que efectivamente se curse, con el alcance de reconocimientos que conlleve dentro del propio programa doble.
   - Bien como Actividades Universitarias Extracurriculares: los estudiantes de grado pueden solicitar el reconocimiento de créditos por actividades culturales, deportivas, solidarias y de representación (CDSR), conforme a la Normativa correspondiente. Esto incluye actividades formativas de universidades de la Alianza EUPEACE. Los programas habrán de constar como actividades reconocibles dentro de la normativa CDSR. En los grados simples, el reconocimiento curricular de estos créditos CDSR no podrán ser inferior a 6 ECTS ni exceder de 9 ECTS. En los dobles grados, el reconocimiento mínimo también será de 6 ECTS estableciéndose el límite máximo en 15 ECTS.
     El reconocimiento de créditos por actividades culturales, deportivas, solidarias y de representación deberá solicitarse siempre durante el período de matrícula. La participación en la actividad se evaluará con Apto o no Apto. Para el reconocimiento de créditos será necesario que la participación en la actividad haya sido evaluada con Apto. Asimismo, los ECTS obtenidos por haber realizado programas BIP o VEEP podrán acumularse junto a los ECTS obtenidos por el/la alumno/a en cualquier actividad CDSR recogida en el Anexo I de las normas aprobadas en Junta de Gobierno.
2. No todas las actividades o cursos realizados en las universidades EUPEACE serán reconocidos con créditos en Comillas; solo aquellos aprobados como susceptibles de reconocimiento por los órganos correspondientes.
3. El programa BIP o VEEP se reflejará en el apartado relativo a información adicional del Suplemento Europeo al Título. El alumno que solicite el Suplemento Europeo al Título

Código seguro de verificación: 196557253BB2BA24161F603B24F3E2D27523FACB. Este es un documento administrativo electrónico emitido por la Universidad Pontificia Comillas. Su autenticidad puede ser contrastada a través de la siguiente dirección: https://www.comillas.edu/VerificarDocumento. Documento firmado electrónicamente en cumplimiento del Reglamento (UE) Nº 910/2014 (eIDAS)
Secure verification code: 196557253BB2BA24161F603B24F3E2D27523FACB. This is an electronic administrative document issued by the Universidad Pontificia Comillas.Its authenticity can be verified through the following address: https://www.comillas.edu/VerificarDocumento. Document signed electronically in compliance with Regulation (EU) No. 910/2014 (eIDAS)

indicará el programa BIP o VEEP que ha de incluirse en el mismo. En función de lo solicitado, y a efectos de incluir en el Suplemento Europeo al Título lo que proceda, Secretaría General custodiará los documentos acreditativos del programa realizado en el expediente del alumno.

4. Los programas BIP únicamente podrá reconocerse si han sido completados con éxito, lo que implica el seguimiento y realización de los dos componentes del BIP (componente virtual obligatorio y componente presencial o de movilidad).
5. Será necesario un Acuerdo de Estudios (*Learning Agreement*) aprobado por el coordinador académico. Este Acuerdo deberá:
    - firmarse previamente a la matriculación del alumno en el programa,
    - especificar el tipo de reconocimiento de créditos a ser utilizado, y
    - ser aceptado por la universidad de destino.

Artículo 7. Ayudas económicas

1. Los alumnos participantes en ciertos programas BIPs podrán recibir ayudas económicas provenientes del programa Erasmus+ para subvencionar los gastos de la estancia presencial. Las ayudas económicas estarán sujetas a la financiación disponible y podrán cubrir gastos de estancia y viaje.
2. Los estudiantes con menos oportunidades podrán recibir ayudas adicionales.

Artículo 8. Gestión de la movilidad y obligaciones

1. Antes de la movilidad: ha de realizarse el registro en el sistema de la universidad, la preparación del *Learning Agreement* y la tramitación del convenio de subvención.
2. Durante la movilidad: es necesario el cumplimiento de las obligaciones del programa y la obtención del Certificado de Estancia.
3. Después de la movilidad: será necesario el envío de la documentación justificativa y del certificado académico para el reconocimiento de créditos.

Artículo 9. Renuncia y plazo

En caso de renuncia, el estudiante deberá informar a los coordinadores del programa con una antelación mínima de dos meses y completar el formulario de renuncia.

Código seguro de verificación: 196557253BB2BA24161F603B24F3E2D27523FACB. Este es un documento administrativo electrónico emitido por la Universidad Pontificia Comillas. Su autenticidad puede ser contrastada a través de la siguiente dirección: https://www.comillas.edu/VerificarDocumento. Documento firmado electrónicamente en cumplimiento del Reglamento (UE) Nº 910/2014 (eIDAS)
Secure verification code: 196557253BB2BA24161F603B24F3E2D27523FACB. This is an electronic administrative document issued by the Universidad Pontificia Comillas.Its authenticity can be verified through the following address: https://www.comillas.edu/VerificarDocumento. Document signed electronically in compliance with Regulation (EU) No. 910/2014 (eIDAS)